

**INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS// MARIO BERNARDO MARTINEZ Y OTROS//
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C// 18001333300320170074600// LO-1489**

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Jue 26/10/2023 11:35

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (22 KB)

Informe recaudo de pruebas.docx;

Buenos días

Atentamente me permito informar que el 25 de octubre del corriente año, asistí a la audiencia inicial dentro del proceso del asunto en representación de Allianz Seguros SA y Aseguradora Solidaria, en donde se surtieron las siguientes etapas:

1. Asistencia:

Asistió el apoderado de la parte actora, el apoderado del Ministerio de Defensa, el apoderado del Hospital Militar Central, el apoderado de Medilaser, el Ministerio Público y el suscrito en representación de Allianz y Solidaria.

2. Práctica de pruebas:

Declaración: Dr. LUIS GONZALO PLATA SERRANO	Parte demandante
Declaración: Dra. BETSABET CLEMENCIA RESTREPO BUENO	Clínica Medilaser S.A. y Solidaria
Declaración: Dr. ROBERTO ALFONSO GÓMEZ PINEDO	Clínica Medilaser S.A. y Solidaria
Sustentación dictamen pericial: Dr. Juan Carlos Ortiz	Clínica Medilaser S.A.
Interrogatorio de parte: ANA AMELIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.	Allianz Seguros.
Declaración: EDINSO CARRERA	Parte demandante

3. Suspensión y fija nueva fecha:

Ante la falta de (3) testimonios médicos y la elaboración e incorporación del dictamen de parte decretado a favor de la parte actora, el despacho procedido a suspender la audiencia y **fijará una nueva fecha mediante los estados judiciales**, una vez se haya realizado el respectivo traslado del dictamen pericial.

Nota: Tiempo invertido 10 horas.

Nota: Adjunto documento en formato Word donde se reúnen las incidencias de las pruebas practicadas.

Nota: Hasta esta etapa procesal, considero que la calificación debe mantenerse como "Remoto". Esto se debe a que, a partir de las declaraciones de los médicos, las imputaciones de la parte actora en

relación con el acto médico han sido desvirtuadas. Quedó claro que el demandante cometió un error conceptual al interpretar incorrectamente la historia clínica del paciente. En dicha historia clínica, se registró que el paciente ingresó al Hospital Militar en una fase de "postoperatorio tardío". Sin embargo, el demandante interpretó erróneamente esta terminología como si la operación se hubiera realizado de manera "tardía", lo cual fue aclarado por los galenos.

En realidad, el término "postoperatorio tardío" en la jerga médica se refiere al período que sigue a una intervención quirúrgica y que ocurre días, semanas o incluso meses después de la cirugía inicial. Durante el postoperatorio tardío, el paciente se encuentra en una etapa de recuperación y seguimiento a largo plazo, durante la cual los médicos evalúan la evolución de la condición, controlan la curación de la herida y monitorean posibles complicaciones a largo plazo. En ningún momento se indicó que la operación se realizó fuera de los plazos apropiados para ello.

Por lo tanto, la imputación fáctica que constituía la base principal de la demanda ha sido completamente desvirtuada.

Muchas gracias.

Juan Pablo Calvo G.

Abogado Junior

Público.

+57 3132446357

jcalvo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachment.